



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5341/2024	La Junta de Gobierno Local	26/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATIONEU. EXPEDIENTE 5341/2024 - CONTRATACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la realización de las obras denominadas **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”**, financiado por la **Unión Europea - Next Generation EU**, del proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Manuel Lucas Salmerón y D. Alberto Israel Ruiz Pérez y la arquitecta Dña. Laura Carrillo Corbalán, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2024, con un presupuesto total **2.054.011,86 euros**, IVA incluido, dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de la obra para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024:





En el casco histórico de Santiago de la Ribera existe una carencia generalizada de aparcamientos públicos que dinamicen la actividad comercial existente en la zona. Por ello, es necesaria la ampliación de la calle Coronel López Peña con el objeto de crear aparcamientos públicos que solucionen los problemas de aparcamiento de toda la zona. Dicho aparcamiento se ejecutaría en el tramo entre la RM-F34 y la calle Jaloque, como dotación pública y servicio a la actividad comercial de la zona. Además, se pretende adecuar la calzada a la normativa vigente y la ordenación del tráfico con la ejecución de una glorieta en la intersección con la carretera RM-F34. Para la ejecución de las actuaciones propuestas se incluyen soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética, tales como pérgolas fotovoltaicas, alumbrado público tipo LED, Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible y pavimentos descontaminantes o que ayuden a reducir el efecto isla de calor urbano.

Según consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 4 de junio de 2024, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta electrónica los siguientes licitadores, siendo todos admitidos al procedimiento:

1. ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., B73939472
2. ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A., A81317695
3. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., A28582013
4. CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., B30801153
5. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., B04683124
6. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L., B30115372
7. UTE formada por las mercantiles CUARTO PROYECTOS, S.L., B30527097 y ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., B88586920
8. ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., B73544819

Seguidamente, se comprobó que, todos los licitadores han presentado documentación técnica, para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por lo que, la Mesa de Contratación, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó remitirla a los servicios técnicos para que realizaran informe en un plazo no superior a siete días, el cual se examinará en nueva sesión de la mesa de contratación.

Según consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2024, una vez recibido el citado informe, suscrito por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, se procede a examinarlo por la Mesa de Contratación, transcribiendo la valoración final a continuación:

N.º		Criterio 1 (máx puntos)	Criteiro 2 (máx puntos)	Criterio 3 (máx puntos)	Criterio 4 (máx puntos)	Criterio 5 (máx puntos)	T ot al
1	CHM	3,6	3,4	2,2	1,6	2,8	13





							,6
2	ASBISA	4	2,05	3,4	1,8	2,8	14,05
3	LIROLA	4	4	3,6	4	4	19,6
4	LARIO	4	3,4	2,4	0,6	3,6	14
5	ELSAMEX QUARTO	3,6	2,9	2	2,2	2,4	13,1
6	CONTINENTAL	3,6	2,5	1,8	1,6	2,4	11,9
7	ZIMA	3,6	3,6	3,6	3,8	3,6	18,2
8	ABALA	4	3,7	4	3	3,6	18,3

La Mesa de Contratación, por unanimidad, aceptó el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, y, seguidamente procedió a la apertura del sobre B, que contiene la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado, valorado según las ofertas presentadas, y los criterios establecidos en los pliegos, cuya ponderación automática es mediante la aplicación de fórmulas, según consta en la citada acta, donde se procedió a sumar la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), con el siguiente resultado ordenado de manera decreciente:

LICITADORES	Importe ofertado IVA no incluido	Puntos juicio valor SA	Puntos oferta SB	Total Puntuación
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L	1.432.206,45 €	19,6	80,00	99,6
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.444.598,42 €	18,3	79,35	97,65
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	1.514.197,17 €	18,2	75,71	93,91
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	1.447.484,23 €	14,0	79,20	93,2
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	1.446.974,96 €	13,6	79,23	92,83
ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	1.484.413,84 €	14,1	77,27	91,32





CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S. L.	1.485.339,15 €	11,9	77,22	89,12
UTE CUARTO PROYECTOS, S.L. ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.524.748,18 €	13,1	75,16	88,26

Seguidamente, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

1. Aprobar la relación de ofertas presentadas, admitidas y ordenadas de manera decreciente, valoradas según los criterios establecidos en los pliegos, sumando la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), según el detalle anterior.
2. Y, tras comprobar que se encuentra debidamente inscrito en el ROLECE, proponer la adjudicación del contrato al licitador LIROLA INGENIERIA Y OBRS, S.L, con C.I.F. número B04683124, por ser el primer licitador clasificado por puntuación total obtenida, según los criterios establecidos en su oferta presentada, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, cuya oferta no ha sido declarada desproporcional o anormalmente baja, y requerirle la documentación necesaria para la adjudicación, que deberá presentarla en el plazo de 7 días hábiles, desde el envío de la comunicación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

En cumplimiento con lo acordado, se realizó el requerimiento en fecha 10 de julio de 2024. Dentro del plazo concedido, la mercantil presentó la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, según consta en el acta al efecto de fecha 24 de julio de 2024, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dar por válida y suficiente la documentación presentada por el licitador, y elevar dicho acuerdo al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación conforme a la oferta presentada.

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo para poder cumplir en plazo los hitos y objetivos contenidos en la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/5826 de 24 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”**, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, según proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Manuel Lucas Salmerón y D. Alberto Israel Ruiz Pérez y arquitecta Dña. Laura Carrillo Corbalán, financiado mediante la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”.

Segundo.- Aprobar la relación de ofertas presentadas, admitidas y ordenadas de manera decreciente, valoradas según los criterios establecidos en los pliegos, sumando la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), según detalle de la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRS, S.L, con C.I.F. número B04683124, por ser el primer licitador clasificado por puntuación total obtenida, según los criterios establecidos en su oferta presentada, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, cuya oferta no ha sido declarada desproporcional o anormalmente baja, por importe de 1.432.206,45 euros, IVA no incluido, más 300.763,35 euros en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **1.732.969,80 euros**, IVA 21% incluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Disponer del gasto de las siguientes anualidades en el expediente de contratación para la ejecución de la obra, según detalle:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	15320 61906	953.263,69 €
2024	15320 60905	779.706,11 €

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Públicos Municipales, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.





Ayuntamiento de San Javier

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3ORGX664ESI.R5Y959NAGI.CJH5
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

